



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La modificación impuesta en la Ordenanza Tarifaria, incorporando el rubro “Salas de Video Juego” en el Capítulo XIV, Artículo 53°, Categoría 5, Inciso 4, y

CONSIDERANDO:

Que, ello lo fue en función de una errónea categorización de ese rubro comercial.

Que, corresponde se liquiden los estados de deuda por tal explotación, acorde al nuevo valor establecido para esas licencias comerciales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar a través de su Departamento Contable, la liquidación de deudas que pudieren mantener con este Municipio, los establecimientos comerciales que exploten el rubro “Salas de Video Juego” incorporado en el Capítulo XIV, Artículo 53°, Categoría 5, Inciso 4 de la Ordenanza Tarifaria en vigencia, de acuerdo al valor establecido en concepto de Licencia Comercial.

Artículo 2°: A través del mismo Área Contable, se deberá realizar la pertinente reformulación de deuda, sobre los valores nominales vigentes a la fecha, volcarse en los correspondientes recibos, comunicados y remitidos a sus titulares, rigiendo en lo sucesivo, las demás condiciones de cargas por mora o descuentos que correspondan según sea el caso de que se trate.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-

ORDENANZA N° 103/11